



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 414-2022-UNAM

Moquegua, 17 de Junio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 0185-2022-VIPAC-CO/UNAM del 14.06.2022, el Informe N° 0305-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM del 09.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 98° estipula: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito [...]". Al respecto, el examen de admisión de ingreso a la universidad, se efectúa en dos modalidades: Extraordinario y Ordinario respectivamente; para el cual conlleva una serie de actividades antes de desarrollarse la fecha principal del examen, donde se integran en cada proceso un nuevo grupo de estudiantes que son calificados a través de un proceso de selección, los mismos que pasan una evaluación de conocimiento y según el cuadro de vacantes se determina quienes integran la plana estudiantil para el Semestre Académico 2022-I en las Escuelas Profesionales de la sede y filiales.

Que, con Informe N° 0305-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión, presenta el "INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I", donde se indican reportes de postulantes e ingresantes, del proceso de Admisión que se desarrolló el 13 y 20 de marzo del presente año, mediante el cual se llevó a cabo la evaluación de postulantes a las diferentes Escuelas Profesionales que oferta nuestra casa superior de estudios.

Que, con Oficio N° 0185-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando el Informe presentado por el Mgr. Charles Arturo Rosado Chávez Director de Admisión, quien remite el informe final del proceso de admisión 2022-I, en el cual se indica reporte de postulantes e ingresantes del proceso de admisión desarrollado el día 13 y 20 de marzo del presente año, se evaluó a los postulantes de las diferentes escuelas profesionales que oferta la Universidad Nacional de Moquegua; adjuntando los documentos correspondientes, para su aprobación; por lo que, eleva al Despacho de Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutive.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, contenidos en Cuarenta y cinco (45) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, contenidos en Cuarenta y cinco (45) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL